

VISTOS:

La Resolución N° 17-2023-AMAG-CD, que formaliza el Acuerdo N° 050-2023 del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, y proclama por unanimidad a la señora doctora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, consejera representante del Poder Judicial, como Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego, para el periodo 2023-2024; el Oficio N°006-2024-D-AMAG/CD-P mediante el cual la Mg. Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, Presidenta del Consejo Directivo presenta su renuncia irrevocable en su calidad de Titular del Pliego de la AMAG; el Acuerdo N° 49-2024-AMAG-CD del Pleno del Consejo Directivo por el cual se acepta la renuncia a la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; el Acuerdo N° 52-2024-AMAG-CD del Pleno del Consejo Directivo que proclama al nuevo Presidente del Consejo Directivo de la AMAG; el Oficio N° 022-2024-MVDLRB por el cual la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana comunica que es necesario expedir el documento donde se conforme el equipo de transferencia del Titular Saliente; y el Oficio N° 24-2024-MVDLRB por el cual la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana designa al Equipo de Transferencia del Titular Saliente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es su persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución N° 17-2023-AMAG-CD, se designó a la señora doctora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, consejera representante del Poder Judicial, como Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego para el periodo 2023-2024;

Que, con Oficio N° 006-2024-D-AMAG/CD-P, la señora Mg. Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana - Presidenta del Consejo Directivo de la AMAG comunica su renuncia irrevocable por motivos personales a la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, con Acuerdo N° 49-2024-AMAG-CD de la Sesión Extraordinaria N° 10 de fecha 02 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo Directivo determina aceptar la renuncia de la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana al cargo de Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, con Acuerdo N° 52-2024-AMAG-CD de la Sesión Extraordinaria N° 10 de fecha 02 de mayo de 2024, los miembros del Pleno del Consejo Directivo proclaman por unanimidad al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez como Presidente del Consejo Directivo de la AMAG por un nuevo periodo 2024-2025;

Que, con el Oficio N° 022-2024-MVDLRB, la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana comunica que es necesario expedir el documento donde se conforme el Equipo de Transferencia del Titular Saliente;

Que, con el Oficio N° 24-2024-MVDLRB la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana de fecha 6 de mayo de 2024 presenta ante la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, la conformación de la Comisión que integrará su equipo como titular saliente, tal como establece la directiva de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión” que establece las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, el numeral 3 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la citada Directiva, establece que la comisión de Transferencia se encuentra conformado por el Titular Saliente de la Entidad, Titular Entrante de la Entidad, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente y el Equipo de Transferencia del Titular Entrante;

Que, la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente es designada por el Titular Saliente de la Entidad, que fue comunicado con Oficio N° 24-2024-MVDB, para el proceso de Transferencia de Gestión, siendo que, la máxima autoridad administrativa de la entidad, que la integra es responsable del Equipo, así como, tiene la responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión;

Que, estando a lo señalado, resulta necesario formalizar la designación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente notificado a la Academia de la Magistratura, el cual conforme lo establece el numeral 6.4.3 del numeral 6 de la citada Directiva precedentemente, el cual conformará la Comisión de Transferencia de Gestión, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la designación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente notificado con Oficio N° 24-2024- MVDLRB, para el proceso de transferencia de gestión, el cual está integrado por los siguientes representantes;

- Director/a General y máxima autoridad administrativa de la entidad, quien preside el presente Equipo.
- Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Subdirector/a de Logística y Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, cumpla con las funciones establecidas en el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Comisión de Transferencia de Gestión se conforme e instale a los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Entrante, y su conformidad tiene vigencia hasta el cumplimiento de la labor encomendada y conforme los lineamientos establecidos en la Directiva de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, a la Jefatura del Órgano de Control Institucional, y a los jefes de los órganos y unidades orgánicas para que brinden las facilidades del trabajo conferido.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

MANUEL ESTUARDO LUJAN TUPEZ
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

MELT/emaf/